



EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y CON LA PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V., Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN I, 31, 47 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CONVOCA

A LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN DE POSESIONARIOS Y MARINEROS DE LA CALETA, ASÍ COMO A LOS PROPIETARIOS DE EMBARCACIONES EN GENERAL DE LA CALETA COZUMEL, A FORMAR PARTE DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN Y REUBICACIÓN DE LOS POSESIONARIOS CON SUS RESPECTIVAS EMBARCACIONES, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. Este programa está dirigido a los miembros de la Agrupación de Posesionarios y Marineros de la Caleta, así como a los propietarios en general de embarcaciones que se encuentren resguardadas y/u operen en La Caleta Cozumel.

SEGUNDA. El objeto del programa es orientar y canalizar a los interesados en coordinación con las autoridades Federales competentes para la regularización y reubicación de las embarcaciones que actualmente se encuentran resguardadas y realizan actividades al interior de La Caleta Cozumel.

TERCERA. Las personas físicas y morales interesadas en participar en este programa deberán acudir a la ventanilla de atención, que será instalada en las oficinas de la representación de la APIQROO en Cozumel, ubicadas en Av. Miguel Alemán S/N, entre Rafael E. Melgar y Av. Pedro Joaquín Coldwell, Colonia Colonos Cuzamil.

CUARTA. La ventanilla de atención para la recepción de las solicitudes estará abierta del 26 de mayo al 5 de junio del presente año, de 9:00 a 15:30 horas.

QUINTA. El trámite es personal y deberá entregarse la siguiente documentación:

I. Documento con firma autógrafa que manifieste por escrito la voluntad de participar de este programa de regularización y reubicación de embarcaciones, y que contenga el nombre y la información general (eslora, capacidad, tipo de servicio que presta, equipo con que cuenta, etcétera) de la o las embarcaciones a atender, así como los trámites por regularizar que requiere cada una y los datos de contacto del propietario.

II. Copia y original (para cotejo) de la identificación oficial con fotografía del propietario.

III. Para las personas morales, copia y original (para cotejo) del acta constitutiva, así como copia y original (para cotejo) de la identificación oficial con fotografía del representante legal.

IV. Copia y original (para cotejo) del documento o documentos que acrediten la legítima propiedad de la o las embarcaciones a atender.

V. Copia y original (para cotejo) de la documentación y/o permisos con los que ya cuenta la o las embarcaciones a atender.

VI. Copia y original (para cotejo) de cualquier otra documentación que el propietario considere pertinente conforme a la normatividad de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y su Reglamento.

SEXTA. El análisis y seguimiento de cada caso se dará a través de un grupo de trabajo conformado por representantes de los tres órdenes de Gobierno, en comunicación directa con el propietario y en los tiempos que cada caso requiera.

SÉPTIMA. Publíquese la presente convocatoria en la página oficial de la Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo, la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo y dese a conocer ampliamente a través de medios de comunicación pertinentes.

OCTAVA. La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día de su publicación. Cozumel, Quintana Roo, a los 25 días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

Lic. Francisco Xavier López Mena
Secretario de Gobierno del Estado de Quintana Roo

C. Alicia Ricalde Magaña
Director General de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo

Mayores informes: Lic. Diana Estrella (987) 872 0827